

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

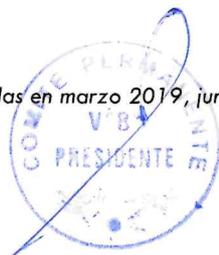
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
022-2024-CSPBYS-GRL**

TERCERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS MÉDICOS, PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR “RENOVACION DE
SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE MESA DE
OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE
FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA;
ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS
CABALLOCOCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA,
PROVINCIA MARISCAL RAMON CASTILLA,
DEPARTAMENTO LORETO”, CON CUI N° 2576908.**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,



Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
RUC N° : 20493196902
Domicilio legal : Avenida Abelardo Quiñonez Km. 1.4, Belén-Maynas-Loreto
Teléfono: : 065-266969; 065-267010
Correo electrónico: : temp_oelsg03@regionloreto.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS MÉDICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR "RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CABALLOCOCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA, PROVINCIA MARISCAL RAMON CASTILLA, DEPARTAMENTO LORETO", CON CUI N° 2576908.

El paquete lo conforman los siguientes subítems:

SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	CILINDRO DE PLASTICO (M-13)	UNIDAD	3.00
1.2	TABURETE GIRATORIO RODABLE (M-47)	UNIDAD	1.00
1.3	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE, 1 CUERPO CON 3 DIVISORES (M-59)	UNIDAD	2.00
1.4	ESCALINATA METALICA DE 2 PELDAÑOS (M-86)	UNIDAD	1.00
1.5	VITRINA PARA INSTRUMENTAL DE DOS CUERPOS (M-64)	UNIDAD	1.00
1.6	CAMA CLINICA MANUAL CON DOS MANIVELAS + COLCHON (M-75)	UNIDAD	15.00
1.7	CAMILLA METALICA SOBRE BASTIDORES RODABLES (M-80)	UNIDAD	2.00
1.8	MESA CURVA TIPO MAYO (M-90)	UNIDAD	1.00
1.9	PORTA SUERO METALICO RODABLE (M-105)	UNIDAD	1.00
1.10	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR, (M-106)	UNIDAD	2.00
1.11	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICAS (M-107)	UNIDAD	1.00
1.12	PORTABALDE METALICO RODABLE CON BALDE DE ACERO (M-115)	UNIDAD	1.00
1.13	PORTA LAVATORIO DOBLE METALICO RODABLE INCLUYE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE (M-116)	UNIDAD	1.00
1.14	MESA PARA ANESTESIA (MA-50)	UNIDAD	1.00
1.15	MESA DE OPERACIONES MECANICA HIDRAULICA (D-82)	UNIDAD	1.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 627-2024-GRL-GGR el 21 de mayo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **treinta (30)** días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de **diez con 00/100 soles** en caja de la Entidad, sito en Avenida Abelardo Quiñones Km. 1.5, Belén-Maynas-Loreto, en el horario de **lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Hoja comparativa del producto ofertado con respecto a las características de bien requerido por la Entidad, indicando marca, modelo, año de fabricación, condición

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

del bien, y características. (**Anexo N° 3A**).

Facultativamente, pueden presentar folletos, catalogos, brochure, instructivos del bien ofertado.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

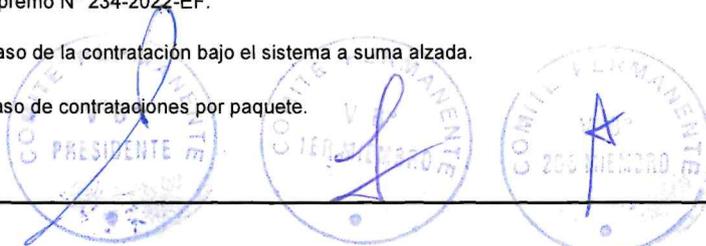
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sito en Avenida Jose Abelardo Quiñones Km 1.4, Belén – Loreto – Maynas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Previa conformidad del bien entregado con guía de remisión, comprobantes de pago y la conformidad del area usuaria; Mediante informe del Residente en conformidad con el Inspector o Supervisor de materiales recepcionados para la ejecución del mencionado IOARR, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presentada en Mesa de Partes de la Entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del IOARR
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura con el Visto Bueno de la Sub Gerencia Regional de Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, debidamente informado y visado por el Residente del IOARR.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Copia del contrato y la orden de compra.
- Código de Cuenta Interbancaria.
- Acta de capacitación al personal que la Entidad designe, respecto al uso de los equipos.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo hasta los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente de otorgada

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, las que se computan desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Gobierno Regional de Loreto, sito en Avenida Jose Abelardo Quiñones Km 1.4, Belén – Loreto – Maynas, en el horario de 07:00 a 15:00 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES - ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS MÉDICOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de bienes: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS MÉDICOS** para la ejecución del proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA/ELÉCTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MÁQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CABALLOCOCHA, DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA, PROVINCIA MARISCAL RAMÓN CASTILLA, DEPARTAMENTO LORETO", CUI N°2576908.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de bienes tiene como finalidad pública: asegurar el desarrollo de la actividad: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA/ELÉCTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MÁQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CABALLOCOCHA, DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA, PROVINCIA MARISCAL RAMÓN CASTILLA, DEPARTAMENTO LORETO", CUI N°2576908.



3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Loreto (GOREL) es una persona Jurídica de derecho Público que emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal, según lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General

Las contrataciones de bienes, es la adquisición de **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS MÉDICOS**, necesarios para la correcta y adecuada ejecución del IOARR NO PIP: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA/ELÉCTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MÁQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CABALLOCOCHA, DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA, PROVINCIA MARISCAL RAMÓN CASTILLA, DEPARTAMENTO LORETO", CUI N°2576908.

Objetivo Especifico

Proveer de un adecuado abastecimiento de la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS MÉDICOS**, necesarios para la correcta y adecuada ejecución.



36



5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	CANT.	UNID/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		
5.1	1.00	GLB	MOBILIARIOS MÉDICOS		
ITEMS	SUB/ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		UNID	CANT.
5.1	5.1.1	CILINDRO DE PLASTICO (M-13)		UND	3.00
	5.1.2	TABURETE GIRATORIO RODABLE (M-47)		UND	1.00
	5.1.3	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE, 1 CUERPO CON 3 DIVISORES, (M-59)		UND	2.00
	5.1.4	ESCALINATA METALICA DE 2 PELDAÑOS (M-86)		UND	1.00
	5.1.5	VITRINA PARA INSTRUMENTAL DE DOS CUERPOS, (M-64)		UND	1.00
	5.1.6	CAMA CLINICA MANUAL CON DOS MANIVELAS + COLCHON (M-75)		UND	15.00
	5.1.7	CAMILLA METALICA SOBRE BASTIDORES RODABLES, (M-80)		UND	2.00
	5.1.8	MESA CURVA TIPO MAYO (M-90)		UND	1.00
	5.1.9	PORTA SUERO METALICO RODABLE (M-105)		UND	1.00
	5.1.10	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR, (M-106)		UND	2.00
	5.1.11	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICAS, (M-107)		UND	1.00
	5.1.12	PORTABALDE METALICO RODABLE CON BALDE DE ACERO, (M-115)		UND	1.00
	5.1.13	PORTA LAVATORIO DOBLE METALICO RODABLE INCLUYE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE, (M-116)		UND	1.00
	5.1.14	MESA PARA ANESTESIA (MA-50)		UND	1.00
	5.1.15	MESA DE OPERACIONES MECANICA HIDRAULICA, (D-82)		UND	1.00



37



5.1.1 CILINDRO DE PLASTICO (M-13)

ITEMS	CANT.	UNID/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5.1.1	3.00	UND	CILINDRO DE PLASTICO (M-13)
CARACTERISTICAS TÉCNICAS			
<p>Requerimientos Técnicos Mínimos</p> <p>El envase y las tapas están constituidos de polipropileno de ultra peso molecular.</p> <p>Características específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 60 gal. • Densidad: 0.93 g/cm3. • Diámetro: 581 mm. • Altura: 935 mm. • Peso: 8.5 Kg. <p>Propiedades adicionales:</p> <p>Alta resistencia química, resistencia al desgaste, resistencia a la corrosión.</p>			



5.1.2 TABURETE GIRATORIO RODABLE (M-47)

ITEMS	CANT.	UNID/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5.1.2	1.00	UND	TABURETE GIRATORIO RODABLE (M-47)
CARACTERISTICAS TÉCNICAS			
<p>Requerimientos Técnicos Mínimos</p> <p>A Características Generales</p> <p>A01 Base:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A02 Base pentagonal rodable fabricada con patas de tubo de acero inoxidable de 1"x1.2mm de (E) cuyo diámetro exterior es 550mm. • A03 Cinco (05) garruchas de 2" de diámetro, color negro, de nylon altamente resistente al tránsito. <p>Columna:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A04 Columna fabricada de tubo de acero inoxidable de sección redonda de Ø 2"x1.5mm de (E). • A05 Sistema de elevación por medio de un pistón neumático, cuya carrera es de 120mm. • A06 Anillo posa pies, de 470mm de diámetro exterior, fabricado con tubo de acero inoxidable de sección redonda de Ø ¾" x 1.2mm de espesor. <p>Asiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A07 Plataforma fabricada de madera laminada de 12mm de (E) de 360mm de diámetro con 4 perforaciones para evacuación del aire. • A08 Acolchado con espuma de PU de 1½" de (E). • A09 Tapizado con tela plastificada de color negro. • A10 Los componentes de acero inoxidable cumplen con la norma AISI, calidad 304 y acabado 2B. <p>B Dimensiones Aproximadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • B01 Diámetro del asiento : 340mm. • B02 Altura mínima : 450mm. • B03 Altura máxima : 570mm. 			

36





5.1.3 ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE, 1 CUERPO CON 3 DIVISORES, (M-59)

ITEMS	CANT.	UNID/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5.1.3	2.00	UND	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE, 1 CUERPO CON 3 DIVISORES, (M-59)

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Requerimientos Técnicos Mínimos

A Características Generales

- A01 Estante con ángulos ranurados de acero inoxidable.
- A02 Cuatro (04) ángulos ranurados fabricados con un perfil de acero inoxidable de 1.1/2" x 1.1/2" x 2.0mm de espesor, con regatones de plástico polietileno (pe) en forma de "L", para evitar rayaduras en el piso.
- A03. De tres (03) o cuatros (04) repisos graduables fabricadas con plancha de acero inoxidable de 0.8 mm de espesor, perforada en las esquinas para proveer un perfecto amarre con los ángulos ranurados mediante pernos de acero inoxidable de ø5/16".
- A04 Dieciséis (16) escuadras fabricadas con plancha de acero inoxidable de 1.2 mm de espesor, para rigidizar y estabilizar el estante.

B Dimensiones aproximadas

- B01 Largo Total: 900 mm.
- B02 Ancho Total: 450 mm.
- B03 Altura Total: 2440 mm.
- B04 Capacidad de carga máxima, por repisa 80 Kg.

C Acabados

- C01. Los componentes de acero inoxidable cumplen con la norma AISI, calidad 304, acabado 2B.



35



5.1.4 ESCALINATA METALICA DE 2 PELDAÑOS (M-86)

ITEMS	CANT.	UNID/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5.1.4	1.00	UND	ESCALINATA METALICA DE 2 PELDAÑOS (M-86)
CARACTERISTICAS TÉCNICAS			
<p>Requerimientos Técnicos Mínimos</p> <p>A Características Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • A01 Bastidor construido de acero tubular de 1" (25.4 mm) de diámetro y 1.2 mm de espesor, con orificios adecuados para fijar las plataformas mediante pernos con tuercas y contratuercas. El doblado del tubo será de una sola pieza, sin seccionar. • A02 Dos (02) plataformas contraplacadas de 25.4 mm de ancho, construidas en plancha de acero laminada en frío de 0.8 mm de espesor, con cubierta de plancha de jebe antideslizante de 3.5 mm de espesor, todo su contorno con filete de acero inoxidable de 0.8 mm de espesor. • A03 Las patas irán apoyadas sobre cuatro regatones de jebe duro. • A04. Tratamiento de las superficies consistente en desengrase, antioxidante, preactivado, fosfatizado y sellado, lo cual previene y protege contra la corrosión, producida por la agresividad de la humedad del medio ambiente. <ul style="list-style-type: none"> - A4.1 Acabado con polvo electrostático Poliéster Epoxy, color neutro, aplicado sin solventes (ecológico), curado en horno a temperatura de 200°C. - A4.2 Los componentes de acero inoxidable son de calidad AISI 304. - A4.2.1 Pintado con dos manos de pintura esmalte epòxico, de color neutro de fina textura, hornable a una temperatura media de 180°C, hasta obtener un acabado de alta dureza muy resistente a raspaduras y golpes con un acabado homogéneo. • A05 Dimensiones aproximadas: <ul style="list-style-type: none"> - Largo: 450mm - Ancho De Peldaño : 250mm. - Altura 1º Peldaño : 200mm. - Altura 2º Peldaño : 400mm. 			





5.1.5 VITRINA PARA INSTRUMENTAL DE DOS CUERPOS, (M-64)

ITEMS	CANT.	UNID/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5.1.5	1.00	UND	VITRINA PARA INSTRUMENTAL DE DOS CUERPOS, (M-64)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Requerimientos Técnicos Mínimos

A Características Generales

- A01 Construida íntegramente en plancha de acero inoxidable de 1mm de espesor.
- A02. Gabinete superior con dos puertas de marco con vidrio doble de 4mm transparente. En su interior lleva tres divisiones horizontales de vidrio transparente de 6mm de altura regulable.
- A03. Dos (02) cajones de acero inoxidable de fácil deslizamiento sobre correderas con patines de nylon, y topes de jebe.
- A04 Gabinete inferior con dos puertas de acero inoxidable contraplacadas y tablero de acero inoxidable contraplacado.
- A05 Cerraduras de un golpe en los cajones y con varillas perpendiculares en la puerta superior e inferior, que ofrecen un cierre total.
- A06 Pie de acero inoxidable perfilado de apoyo cubierto con jebe duro tipo "U".
- A07 Tirador de acero inoxidable en cajones y puerta superior e inferior.
- A08 Acabado, Satinado Medio Brillo.
- A09 Dimensiones:
 - Largo: 1040mm.
 - Ancho: 450mm.
 - Altura: 1950mm.
- A10 El acero inoxidable debe cumplir con las normas AISI 304 y debe ser acero inoxidable calidad 304-2B.
- A11 Chapas de seguridad con llave.
- A12 Cerraduras tipo yale de golpe, con tambor de bronce cromado, con pines, con dos llaves y claves distintas cerraduras tipo yale de golpe, con tambor de bronce cromado, con pines, con dos llaves y claves distintas.

B Acero Inoxidable

- B01 Acero inoxidable debe cumplir con las normas AISI 304 y debe ser acero inoxidable calidad 304-2B.





5.1.6 CAMA CLINICA MANUAL CON DOS MANIVELAS + COLCHON (M-75)

ITEMS	CANT.	UNID/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5.1.6	15.00	UND	CAMA CLINICA MANUAL DOS MANIVELAS + COLCHON (M-75)
CARACTERISTICAS TÉCNICAS			
<p>Requerimientos Técnicos Mínimos</p> <p>Esta partida está referida a la adquisición de una cama clínica de las siguientes especificaciones técnicas generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Catre clínico de dos posiciones con ajuste para inclinación de respaldo y piernas. • Dos (02) manivelas para regular la inclinación del respaldo de las piernas. • Cabecera y piecera del PP lavables y fácilmente desmontables. • Barandas de aluminio abatibles. • Ruedas Premium de 5" silenciosas y de gran movilidad con sistema de frenos. • Inclinación respaldo: 0-80°±5° • Inclinación piernas: 0-40°±5°. • Dimensiones: 210*103*49 centímetros. • Soporte máximo de 130 kg. 			





5.1.7 CAMILLA METALICA SOBRE BASTIDORES RODABLES, (M-80)

ITEMS	CANT.	UNID/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5.1.7	2.00	UND	CAMILLA METALICA SOBRE BASTIDORES RODABLES, (M-80)
CARACTERISTICAS TÉCNICAS			
<p>Requerimientos Técnicos Mínimos</p> <p>A Características Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> A01 Base rodable con patas, fabricadas con tubo de acero inoxidable de sección redonda de 1½"x1.2mm. de (E), debidamente soldado y reforzado con travesaños de tubo de acero inoxidable de sección redonda de 1"x1.2mm de (E), con panel inferior fabricado de plancha de acero inoxidable de 0.8mm de (E). A02 Bastidor, fabricado con tubo acero inoxidable de sección cuadrada de 1"x1.2mm de (E), en el contorno exterior está protegido con una frisa de jebe en forma de C. A03 Plataforma del paciente, con plancha de acero inoxidable de 0.8mm; con la cabecera reclinable por medio de un mecanismo de cremalleras. A04 Barandas plegables con cinco (05) barrotes de acero inoxidable de 5/8" de diámetro, con sistema de seguro de palanca. A05 Cuatro (04) garruchas de 8" de diámetro, grado hospitalario giratorias (360°), 02 con freno, las ruedas están fabricadas con una combinación de PVC y goma termoplástica, proporcionando óptima protección al piso y resistencia a bajas temperaturas. A06 Los componentes de acero inoxidable cumplen con la norma AISI; calidad 304, acabado 2B. <p>Accesorios Standards</p> <ul style="list-style-type: none"> A07 Una (01) colchoneta de espuma de PU de 2" forrada con tela plastificada; lavable y sujeta a la camilla. A08 una (01) varilla porta suero telescópico de Acero SS, con (02) ganchos. <p>B Dimensiones Aproximadas</p> <ul style="list-style-type: none"> B01 Largo : 1800mm. B02 Ancho : 600mm. B03 Altura : 750mm. 			



31





5.1.8 MESA CURVA TIPO MAYO (M-90)

ITEMS	CANT.	UNID/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5.1.8	1.00	UND	MESA CURVA TIPO MAYO (M-90)
CARACTERISTICAS TÉCNICAS			
<p>Requerimientos Técnicos Mínimos</p> <p>A Características Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> A01 Construido íntegramente en acero inoxidable. A02 Un soporte principal de tubo de acero inoxidable de 1" (25.4 mm) de diámetro y 1.2mm de espesor, en su parte superior lleva una perilla de ajuste de acero inoxidable. A03 Base inferior de forma rectangular de acero inoxidable de 50x25x1.5mm de espesor. A04 Dos (02) garruchas de nylon de 2" de diámetro, con eje roscado en la parte de adelante y dos patas con regatones de polietileno. A05 Tablero fabricado en plancha de acero inoxidable de 0.8 mm de espesor, sin intersticios costura ni remaches, desmontable para ser esterilizado. A06 El tablero se coloca sobre un anillo rectangular de platina de acero de 1/8"x32mm de espesor protegida con una moldura de jebe, el cual le permitirá soportar el peso de por lo menos 10 kg. A07 Todas las uniones deben estar eléctricamente soldadas por electrodos tipo TIG o superior. <p>B Dimensiones Aproximadas</p> <ul style="list-style-type: none"> B01 Largo del tablero : 480 mm. B02 Ancho del tablero : 380 mm. B03 Altura mínima : 900 mm. <p>C Acero Inoxidable</p> <ul style="list-style-type: none"> C01 El acero inoxidable debe cumplir con las normas AISI 304 y debe ser acero inoxidable calidad 304-2B. 			





5.1.9 PORTA SUERO METALICO RODABLE (M-105)

ITEMS	CANT.	UNID/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5.1.9	1.00	UND	PORTA SUERO METALICO RODABLE (M-105)
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
<p>Requerimientos Técnicos Mínimos</p> <p>Esta partida corresponde en el suministro y recepción de dispositivo utilizado en entornos médicos para colgar y administrar sueros intravenosos u otros dispositivos médicos que requieran una suspensión elevada.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: <ul style="list-style-type: none"> - Base pentagonal de polipropileno o material plástico equivalente. • Altura ajustable: Puede tener un mecanismo que permita ajustar la altura del gancho donde se cuelgan los sueros, lo que facilita la adaptación a las necesidades específicas del paciente o del personal médico. <ul style="list-style-type: none"> - Prevista de perilla roscada de polietileno con eje roscado de acero inoxidable para la regulación de altura de la varilla porta-suero. - Toda la estructura metálica deberá ser tratada químicamente previo a la pintura (consiste en desengrase, doble enjuague) y debe llevar capa de película inerte de cristales sobre la superficie metálica, con la finalidad de prevenir y proteger las planchas y/o tubos contra la corrosión externa e interna, producida por la agresividad de la humedad del ambiente. - Aplicación de pintura en polvo electrostático, con secado en horno a 200 °c. Color de acabado neutro o a definir. • Capacidad de carga: Soportara el peso de uno o varios sueros intravenosos, así como otros dispositivos médicos que requieran suspensión, como bombas de infusión. <ul style="list-style-type: none"> - Soporte principal construido con tubo redondo de acero electrosoldado de 1" x 1.2 mm de espesor; - Varilla porta-suero fabricada con tubo de acero inoxidable de sección redonda de 5/8", estará soldado en el extremo en forma de "I" con muescas para colgar bolsas y botellas; prevista de perilla roscada de polietileno con eje roscado de acero inoxidable para la regulación de altura de la varilla porta suero. • Ruedas giratorias: <ul style="list-style-type: none"> - Descansa sobre cinco garruchas grado hospitalario giratorias de 2" de diámetro, altamente resistente. - Freno en las ruedas • Gancho ajustable • Base estable. • Dimensiones aproximadas <ul style="list-style-type: none"> - Diámetro de la base : 480mm - Altura mínima : 1200mm - Altura máxima : 2000mm • Diseño fácil de limpiar: Diseñado <ul style="list-style-type: none"> - Superficies lisas y sin fisuras • Normativa: <ul style="list-style-type: none"> - Para las partes de acero inoxidable debe cumplir con las normas aisi 304 y debe ser acero inoxidable calidad 304-2b. 			



27



5.1.10 SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR, (M-106)

ITEMS	CANT.	UNID/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5.1.10	2.00	UND	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR, (M-106)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Requerimientos Técnicos Mínimos

A Características Generales

- A01 Construido de acero tubular de 22.2mm(7/8")x2mm de espesor.
- A02 Platinas de acero de 25.4mmx12.7mm (1"x3/6") de espesor (cromadas).
- A03 Asiento y respaldo confeccionado en korofan tipo II, en color habano, totalmente acolchado, desmontable, sujeción con varillas en el asiento y broches en el respaldo. Incluye dos porta-sueros.
- A04 Brazo de madera de 9.5mm (3/8") con goma espuma de 15.9mm (5/8") de espesor, densidad 20/22 kg/m3, sobre plancha de acero laminado al frío de 0.8mm (1/32"), tapizado en korofan tipo II, color habano.
- A05 Ruedas delanteras de 127.0mm (5") Ø de jebe duro, giratorias sobre doble pista de billas, eje central de la rueda rosca, partes metálicas resistente a la corrosión íntegramente cromada.
- A06 Rueda posteriores de tracción de 660.8mm (26") Ø, con llanta de jebe macizo de una sola pieza, rayos de acero cromado de fácil colocación, eje de la rueda de acero con doble pista de billas.
- A07 Aro cromado de 635.4mm (25") Ø aprox., construido de acero tubular 15.9mm (5/8") Ø, para manipuleo de la silla.
- A08 Protectores laterales, de plancha de acero 0.8mm (1/32") espesor, totalmente cromada.
- A09 Frenos regulables de tipo palanca, mango 15 cm., de longitud de jebe duro, con tope cremalleras y ajuste a la rueda tipo bicicleta.
- A10 Pisaderas de aluminio, plegables y regulables con superficie de jebe estriado.
- A11 Regatones y manijas de conducir de jebe duro.
- A12 Diseño plegable de tipo tijera, de fácil accionamiento, seguridad en el manipuleo y frenado, para personas de 90 kg de peso mínimo.
- A13 Estructura íntegramente cromada.
- A14 Las uniones serán soldadas eléctricamente.
- A15 Dimensiones: tamaño del asiento
 - Ancho: 18"
 - Fondo: 16"
 - Altura del respaldo: 16"
 - Capacidad: 110kg
- A16 Las uniones serán soldadas eléctricamente con electrodos.



03





5.1.11 SILLA DE RUEDAS PEDIATRICAS, (M-107)

ITEMS	CANT.	UNID/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5.1.11	1.00	UND	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICAS, (M-107)
CARACTERISTICAS TÉCNICAS			
<p>Requerimientos Técnicos Mínimos</p> <p>A Características Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • A01 Asiente configurable con correas de velcro. El Asiento y respaldar aumentan a 30.50 cm, 33cm, 35.50 cm, 38 cm. • A02 Apoya brazos de PU desmontable y ajustable en altura con panel lateral de ABS. • A03 Apoya pies abatibles desmontable, reposapiés de dos piezas con apoyo para la pantorrilla. • A04 Asiento con cojín de 30 mm (H). • A05 Respaldo con tapizado exterior. • A06 Rueda delantera: Neumático PU de 6"x1-1/4 (gris). • A07.Rueda trasera con estabilidad: Neumático de PU de 22"x1-3/8 (gris), fácilmente removible. • A08 Aro de mano de aluminio (color: negro anodizado). • A09 Máxima capacidad, 75 Kg. <p>B Dimensiones Aproximadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • B01 Altura : 93.50 cm. • B02 Largo : 91.50 cm. • B03 Ancho : 59 – 61.50 cm, 64 – 66.50 cm. • B04 Ancho plegado: 40 cm. 			



27





**5.1.12 PORTABALDE METALICO RODABLE CON BALDE
 ACERO INOXIDABLE, (M-115)**

ITEMS	CANT.	UNID/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5.1.12	1.00	UND	PORTABALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE, (M-115)

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Requerimientos Técnicos Mínimos

A Características Generales

- A01 Estructura fabricada íntegramente en acero inoxidable, con 02 anillos fabricado con plancha de 40x1.5mm de espesor y en todo su contorno está cubierto por una frisa de jebe. Base formada por una cruz plana soldada en el interior, fabricada con plancha de 38x1.5mm de espesor. Cuatro (04) soportes del aro superior, fabricados con plancha de 35x1.5mm de espesor.
- A02 Montada sobre cuatro (04) garruchas grado hospitalario de 50mm diámetro giratorias 360°, sin freno.
- A03 Incluye un (01) balde de acero inoxidable de 1.0mm de espesor, sin costuras, ni remaches tipo quirúrgico, calidad 304-2B, capacidad aproximada de 12 litros, con asa en forma de semicírculo del mismo material.
- A04 Todas las uniones irán soldadas eléctricamente con soldadura tipo TIG para acero inoxidable.

B Dimensiones Aproximadas

Soporte:

- B01 Diámetro Total: 390mm.
- B02 Altura Total : 300mm.

Balde:

- B03 Diámetro : 300mm.
- B04 Altura Total : 270mm.



26





**5.1.13 PORTA LAVATORIO DOBLE METALICO RODABLE
 INCLUYE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE, (M-116).**

ITEMS	CANT.	UNID/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5.1.13	1.00	UND	PORTALAVATORIO DOBLE METALICO RODABLE INCLUYE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE, (M-116)
CARACTERISTICAS TÉCNICAS			
<p>Requerimientos Técnicos Mínimos</p> <p>A Características Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> A01 Bastidor construido, compuesto por 02 arcos y travesaños fabricados en tubo de acero electrosoldado, sección redonda de $\varnothing 1" \times 1.2$ mm de espesor. A02 Dos (02) Aros en la parte superior, de 310mm de diámetro interior cada uno, fabricado con platina de acero de $1/8" \times 1/4"$ rolados y soldados a la base con el fin de sostener el lavatorio. Recubierto con una frisa protectora de jebe duro para evitar producir ruido. A03 Montado sobre cuatro ruedas garruchas de grado hospitalario de 3" giratorias a 360° (02 con freno). A04 Dos (02) lavatorios de acero inoxidable de 0.8 mm de espesor con un diámetro de 297 mm, y 70 mm de altura bordes redondeados. El acero inoxidable debe cumplir con las normas AISI 304 y debe ser acero inoxidable calidad 304-2B. A05 Todas las uniones irán soldadas eléctricamente con soldadura tipo MIG. A06 Toda la estructura metálica deberá ser tratada químicamente previo a la pintura (consiste en desengrase, doble enjuague) y debe llevar capa de película inerte de cristales sobre la superficie metálica, con la finalidad de prevenir y proteger las planchas y/o tubos contra la corrosión externa e interna, producida por la agresividad de la humedad del ambiente. A07 La aplicación de la pintura en polvo electrostático será con secado al horno a 180°C, color neutro o a definir. <p>B Dimensiones Aproximadas</p> <ul style="list-style-type: none"> B01 Largo : 800 mm. B02 Ancho : 365 mm. B03 Altura : 850 mm. 			



25





5.1.14 MESA PARA ANESTESIA (MA-50)

ITEMS	CANT.	UNID/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5.1.14	1.00	UND	MESA PARA ANESTESIA (MA-50)
CARACTERISTICAS TÉCNICAS			
<p>Requerimientos Técnicos Mínimos</p> <p>A Principios de Funcionamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> A01. Mesa rodable para anestesia, fabricado íntegramente con acero inoxidable (SS). <p>B Partes, Accesorios e Insumos</p> <ul style="list-style-type: none"> B01 Dos (02) unidades de Bandeja desmontable (código AC0004001). Que permite ser esterilizada; fabricadas de acero inoxidable (SS), cuyas dimensiones aproximadas son: 380x480 mm. <p>C Características Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> C01 Estructura tubular rodable: Fabricada con tubo de acero inoxidable de sección redonda de Ø1" x 1.2mm de espesor. Con cuatros (04) ganchos soldados en el travesaño superior frontal. Con Cuatros (04) garruchas de grado hospitalario de Ø2", giratorias 360°, (02) con freno. C02 Dos (02) soportes para bandejas: Fabricados con platina de 1/8"x1.1/2", con el contorno superior recubierto con frisa de jebe. C03 Una (01) cajonera inferior: Fabricada con plancha de 0.8mm de espesor, con un (01) cajón con corredera telescópica que permiten la extracción total del cajón y con tirador tipo asa de acero inoxidable (SS). Dimensiones aproximadas: Largo total de 650mm, Ancho total de 450mm, y Altura total de 840mm. <p>D Normativa</p> <ul style="list-style-type: none"> D01 Materiales: Los componentes de acero inoxidable cumplen con las normas indicadas. D02 Proceso de fabricación: Los componentes soldados cumplen con las normas indicadas. 			



24





5.1.15 MESA DE OPERACIONES MECANICA HIDRAULICA, (D-82)

ITEMS	CANT.	UNID/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5.1.15	1.00	UND	MESA DE OPERACIONES MECANICA HIDRAULICA, (D-82)

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Requerimientos Técnicos Mínimos

A Características Generales

- A01 Rieles laterales de acero inoxidable para acoplamiento de accesorios.
- A02 Accionamiento de movimientos: Electrohidráulico y/o Electromecánico.
- A03 Rodable de fácil desplazamiento, con sistema de frenado
- A04 Comando de controles con cable.
- A05 Controles auxiliares ubicados en la base o columna.
- A06 Función que permita volver al tablero a una posición horizontal o característica (Función Nivel o Rétor).
- A07 Función de orientación del paciente, normal e inversa.
- A08 Superficie de la mesa transparente a los rayos x.
- A09 Con rieles o dispositivos de elevación de los colchones para introducir la porta chasis de placas radiográficas.
- A10 Facilidad para el uso de intensificador de imágenes (Arco C).
- A11 Placa apoya piernas: En dos piezas (una para cada pierna, con angulación de separación) o en una pieza (en este caso adicionar un par de porta piernas para el pie y parte inferior de la pierna, con regulación de Alt mediante pistón, angulación de separación, almohadillas y fijador a riel lateral).

B Control de movimientos

- B01 Trendelenburg 25° o más.
- B02 Trendelenburg inversa 25° o más.
- B03 Sección espalda hacia abajo 25° o más.
- B04 Sección espalda hacia arriba 55° o más.
- B05 Inclinaciones laterales 18° o más.
- B06 Sección piernas hacia abajo 90° o más.
- B07 Sección piernas hacia arriba 20° o más.
- B08 Movimiento ascendente entre 720mm y 1000mm como mínimo respecto al suelo.

C Accesorios

- C01.Un (1) Arco para anestesia con barras de extensión lateral con fijador a riel lateral (una unidad).
- C02.Un (1) Apoya brazo, con almohadillas y correa de fijación (dos unidades).
- C03.Un (1) Apoya brazo de altura ajustable, para posición en de cubito lateral con correa y fijador al riel lateral (una unidad).
- C04.Un (1) Fijador radial (giratorio) con tornillo de fijación al riel lateral (dos unidades).
- C05 Un (1) Porta chasis para placas radiográficas (una unidad).
- C06 Un (1) Colchonetas lavables y transparente a los rayos x (un juego completo).
- C07 Cinturón de fijación para el paciente (una unidad).
- C08 Cabecera desmontable (una unidad).
- C09 Carro-coche porta accesorios (una unidad).
- C10 Placa(s) apoya pies para posición trendelenburg inversa.
- C11 Muñequeras: un par para rieles laterales y una unidad para soporte-arco de anestesia.
- C12 Apoya cabeza con sistema de fijación articulable (una unidad).



23





ITEMS	CANT.	UNID/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
5.1.15	1.00	UND	MESA DE OPERACIONES MECANICA HIDRAULICA, (D-82)
CARACTERISTICAS TÉCNICAS			
<ul style="list-style-type: none">• C13 Portasuero telescópico múltiple (una unidad).• C14 Apoya hombro con fijador al riel lateral (un par).D Accesorios• D01 220 VAC/60 Hz.			

6. FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS

El proveedor debe presentar al momento de presentar su oferta copia simple de los documentos:



6.1. FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS

Hoja comparativa del producto ofertado con respecto a las características de bien requerido por la Entidad, indicando marca, modelo, año de fabricación, condición del bien, y características. Facultativamente, pueden presentar folletos, catálogos, brochure, instructivos del bien ofertado.

7. EMBALAJE Y ROTULADO

7.1. EMBALAJE

El proveedor deberá considerar el siguientes:

Embalaje primario: Bolsa con burbujas de aire y/o láminas de poliestireno.

Embalaje secundario: Caja de Cartón

Embalaje terciario: Estuche o caja de madera

7.2. ROTULADO

Etiqueta propia del fabricante de los bienes.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS

No aplica.

9. NORMAS TÉCNICAS

No aplica.

10. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

22





12. TRANSPORTE Y SEGUROS

12.1. TRANSPORTE

Los bienes a adquirir serán transportados en vehículos con todas las condiciones de seguridad hasta el lugar de entrega, indicado en las presentes especificaciones técnicas.

El proveedor asumirá los costos de estiba y desestiba de los bienes.

También deberá correr con los gastos de flete hasta el EESS Caballococha – Núcleo Base en la localidad de Caballococha, Distrito Ramón Castilla, Provincia Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto por lo que en su oferta el postor deberá incluir el costo del flete.

12.2. SEGURO

Ninguno.

13. GARANTIA COMERCIAL:



Alcance de la garantía

Contra todo defecto de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante su uso normal, o contra fallas de equipo sufridas por el transporte y/o instalación.

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacer efectiva al solo requerimiento del Gobierno Regional de Loreto, en un plazo no mayor a 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Período de garantía: La garantía mínima de los mobiliarios médicos es por el tiempo de Seis (06) meses.

21





MOBILIARIOS MÉDICOS		
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PERIODO DE GARANTIA MINIMA EN MESES
1.00	CILINDRO DE PLASTICO (M-13)	6.00
2.00	TABURETE GIRATORIO RODABLE (M-47)	6.00
3.00	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE, 1 CUERPO CON 3 DIVISORES, (M-59)	6.00
4.00	ESCALINATA METALICA DE 2 PELDAÑOS (M-86)	6.00
5.00	VITRINA PARA INSTRUMENTAL DE DOS CUERPOS, (M-64)	6.00
6.00	CAMA CLINICA MANUAL CON DOS MANIVELAS + COLCHON (M-75)	6.00
7.00	CAMILLA METALICA SOBRE BASTIDORES RODABLES, (M-80)	6.00
8.00	MESA CURVA TIPO MAYO (M-90)	6.00
9.00	PORTA SUERO METALICO RODABLE (M-105)	6.00
10.00	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR, (M-106)	6.00
11.00	SILLA DE RUEDAS PEDIÁTRICAS, (M-107)	6.00
12.00	PORTABALDE METALICO RODABLE CON BALDE DE ACERO, (M-115)	6.00
13.00	PORTA LAVATORIO DOBLE METALICO RODABLE INCLUYE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE, (M-116)	6.00
14.00	MESA PARA ANESTESIA (MA-50)	6.00
15.00	MESA DE OPERACIONES MECANICA HIDRAULICA, (D-82)	6.00



Inicio del cómputo del período de garantía:

A partir de la fecha señalada en el Acta de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad.

14. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O PERSONAL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 10° y 11° de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.
- Tener RUC habilitado y habido.
- Contar con RNP vigente en el capítulo de bienes y servicios
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

20





- Contar con Seguro de Responsabilidad Civil.
- Contar con experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a quinientos mil con 00/100 soles (S/ 500,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- El proveedor debe contar con un profesional especializado (Persona Clave) encargado en la capacitación y en la Instalación de los Equipos Mobiliarios, y es el que coordinara las condiciones Técnicas con el Área usuaria.
- La Capacitación se realizará en el plazo máximo de Diez (10) días calendarios luego de ser recepcionados e instalados los Equipos Mobiliarios; la capacitación se realizará al personal que designe la Entidad.

15. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

15.1.1 LUGAR DE ENTREGA



- Los bienes serán entregados en el EESS Caballococha – Núcleo Base en la Localidad de Caballococha, Distrito de Ramón Castilla, Provincia Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, en el horario de lunes a viernes desde las 07:00 a 15:00 horas.

15.1.2 PLAZO DE ENTREGA

- El plazo de ejecución contractual es de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

19





Cronograma de entrega:

ITEM	BIEN	UND	CANT	CRONOGRAMA DE ENTREGA	TOTAL DE ENTREGA
				ÚNICA ENTREGA	
1.00	CILINDRO DE PLASTICO (M-13)	UND	3.00	3.00	3.00
2.00	TABURETE GIRATORIO RODABLE (M-47)	UND	1.00	1.00	1.00
3.00	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE, 1 CUERPO CON 3 DIVISORES, (M-59)	UND	2.00	2.00	2.00
4.00	ESCALINATA METALICA DE 2 PELDAÑOS (M-86)	UND	1.00	1.00	1.00
5.00	VITRINA PARA INSTRUMENTAL DE DOS CUERPOS, (M-64)	UND	1.00	1.00	1.00
6.00	CAMA CLINICA MANUAL CON DOS MANIVELAS + COLCHON (M-75)	UND	15.00	15.00	15.00
7.00	CAMILLA METALICA SOBRE BASTIDORES RODABLES, (M-80)	UND	2.00	2.00	2.00
8.00	MESA CURVA TIPO MAYO (M-90)	UND	1.00	1.00	1.00
9.00	PORTA SUERO METALICO RODABLE (M-105)	UND	1.00	1.00	1.00
10.00	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR, (M-106)	UND	2.00	2.00	2.00
11.00	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICAS, (M-107)	UND	1.00	1.00	1.00
12.00	PORTABALDE METALICO RODABLE CON BALDE DE ACERO, (M-115)	UND	1.00	1.00	1.00
13.00	PORTA LAVATORIO DOBLE METALICO RODABLE INCLUYE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE, (M-116)	UND	1.00	1.00	1.00
14.00	MESA PARA ANESTESIA (MA-50)	UND	1.00	1.00	1.00
15.00	MESA DE OPERACIONES MECANICA HIDRAULICA, (D-82)	UND	1.00	1.00	1.00



Plazo máximo de entrega:

Única entrega: hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

18





16. MEDIDA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Áreas que coordinara con el contratista:** Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales, Residente y/o Coordinador del IOARR.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia Regional de Obras representado por el Residente de obra del mencionado IOARR.
- **Área que brindara conformidad:** Sub Gerencia Regional de Obras, previo informe del residente con visto bueno del Ingeniero Inspector y/o Supervisor del mencionado IOARR.

17. ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos.

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional de Loreto, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.



19. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Previa conformidad del bien entregado con guía de remisión, comprobantes de pago y la conformidad del área usuaria; mediante informe del Residente en conformidad con el inspector o supervisor de materiales recepcionados para la ejecución del mencionado IOARR, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presentada en la mesa de Partes de LA ENTIDAD.

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del IOARR.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Visto bueno de la Sub Gerencia Regional de Obras emitiendo la Conformidad de la prestación efectuada, debidamente Informado y visado por el Residente del IOARR.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Copia del Contrato y Orden de Compra.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Acta de capacitación al personal que la Entidad designe, respecto al uso de los equipos

17





Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en una plaza que no exceda de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en una plaza máxima de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de las quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Artículo 171 de su Reglamento, las que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Loreto, sitio en Av. Abelardo Quiñones Km 1.4 – Belén, Maynas – Loreto, en horario 07:00 a 15:00 horas.

20. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

16





21. PENALIDADES APLICABLES

N°	PENALIDADES	MULTA
1	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO En caso de retrasos en la entrega e instalación más allá de los plazos acordados.	5% DE LA UIT
2	PENALIZACIONES POR CALIDAD INSATISFACTORIA Multas o descuentos si la calidad de la instalación no cumple con los estándares acordados en las Especificaciones Técnicas.	5% DE LA UIT
3	COSTOS ADICIONALES POR CAMBIOS NO AUTORIZADOS Costos adicionales si se realizan cambios o modificaciones en la instalación, incluyendo desviaciones significativas con respecto a la planificación original, sin la autorización previa de la Entidad.	5% DE LA UIT
4	PENALIDADES POR DAÑOS A LA PROPIEDAD En caso de daños a la propiedad durante la instalación, con la obligación de reparar o compensar los daños causados.	5% DE LA UIT
5	PÉRDIDA DE GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO Pérdida de garantía en caso de incumplimiento grave a las especificaciones del contrato.	5% DE LA UIT
6	INCUMPLIMIENTO DE PERSONAL CALIFICADO CON CAPACITACION Y CERTIFICACION Incumplimiento de otras disposiciones y obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo.	5% DE LA UIT
7	POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD POR PARATE DEL PERSONAL En caso el personal no cumple con las normas de seguridad establecidas, poniendo en riesgo la seguridad en el lugar de instalación.	5% DE LA UIT
8	POR MALA CONDUCTA LABORAL En caso de comportamiento inapropiado, negligencia o falta de profesionalismo por parte del personal de instalación.	5% DE LA UIT



22. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CINCO (5) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

23. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN

23.1. OTRAS OBLIGACIONES

23.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es el responsable directo y absoluto de los bienes entregados en todo lo ofertado y lo que se establece en la Garantía Comercial a La Entidad.

15





La obligación del contratista, de lo que se destaca:

- Cumplir con eficiencia y calidad la prestación de entrega del bien.
- Informar oportunamente y adecuadamente sobre el avance de las actividades realizadas.
- Cumplir con el desarrollo de las actividades.

23.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a revisar las condiciones del bien y verificar las características de ellas, donde el cual se emitirá un acta de recepción y entrega conforme del bien requerido.

24. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

25. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La entidad podrá resolver el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1371° del código civil y se hará con conocimiento escrito de EL PROVEEDOR dentro del plazo de tres (03) días calendarios, por las siguientes causas:

- ✓ Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato
- ✓ Por deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en merito al presente contrato, las cuales incluyen las vinculadas al respeto de la dignidad y honor de las personas, entre otras, a ser determinadas por LA ENTIDAD sin necesidad de señalamiento de causa.





- ✓ Por falta de disponibilidad presupuestal
- ✓ Por mutuo acuerdo entre LA ENTIDAD y EL CONTRATO.
- ✓ En todos los casos, la resolución del servicio surgirá efecto al día siguiente de notificada alguna de las causadas antes mencionada.

26. NORMATIVA APLICABLE



- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.

13





27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
<u>Requisitos:</u>
✓ CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA) a nombre del postor y vigente. No se aceptará expedientes en trámite
Importante
<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
<u>Acreditación:</u>
Copia simple de Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA).
Importante
<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<u>Requisitos:</u>
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos hospitalarios y/o equipos biomédicos y/o equipos para laboratorios médicos y/o material medico y/o material quirúrgico y/o mobiliario hospitalario.
<u>Acreditación:</u>
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ correspondientes a un máximo de



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0055-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir

12





veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Ingeniero Electrónico, y/o Electromecánico y/o Especialista Biomédico, con 03 años de experiencia como mínimo en mantenimiento de equipos biomédicos y/o instalación de equipos biomédicos y/o especialista en equipamiento biomédico y/o especialista en equipamiento hospitalario. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia</p>

ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contara con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.




GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
NATHALY LOPEZ TORRES
Gerente Regional de Obras
Gerencia Regional de Infraestructura

10

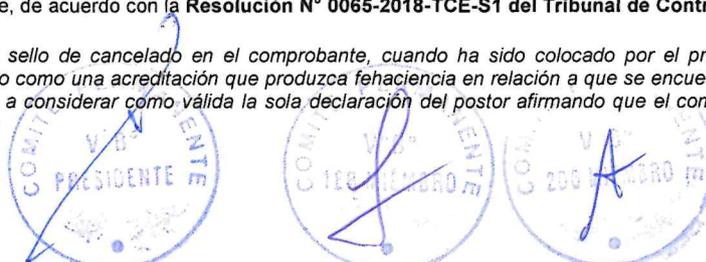


3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> ✓ CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA) a nombre del postor y vigente. No se aceptará expedientes en tramite. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia simple de Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA). Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos hospitalarios y/o equipos biomédicos y/o equipos para laboratorios médicos y/o material medico y/o material quirúrgico y/o mobiliario hospitalario. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹¹ correspondientes a un máximo de

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)



veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- 01 Ingeniero Electronico, y/o Electromecánico y/o Especialista Biomédico, con 03 años de experiencia como mínimo en mantenimiento de equipos biomédicos y/o instalación de equipos biomédicos y/o especialista en equipamiento biomédico y/o especialista en equipamiento hospitalario. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">85 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	15 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 15 hasta 19 días calendario: 6 puntos</p> <p>De 20 hasta 24 días calendario: 4 puntos</p> <p>De 25 hasta 29 días calendario: 2 puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 6 hasta 9 meses: 3 puntos</p> <p>Más de 9 hasta 12 meses: 6 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 15 meses: 9 puntos</p>

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	15 puntos
Advertencia <i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

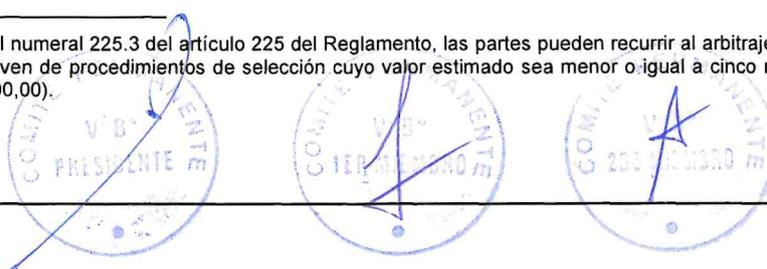
CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CSPBYS-GRL-TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

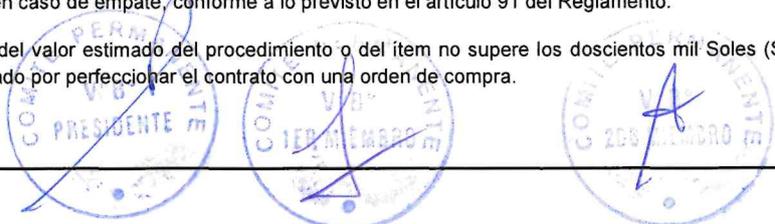
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CSPBYS-GRL-TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CSPBYS-GRL-TERCERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CSPBYS-GRL-TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 3A

HOJA COMPARATIVA DEL PRODUCTO OFERTADO CON RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE BIEN REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Señores
COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CSPBYS-GRL-TERCERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento, oferto los siguientes bienes que conforman el paquete:

SUB/ITEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.1	CILINDRO DE PLASTICO (M-13) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	3

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD		CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO		CUMPLE SI/NO
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	EL ENVASE Y LAS TAPAS ESTAN CONSTITUIDOS DE POLIPROPILENO DE ULTRA PESO MOLECULAR	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS	CAPACIDAD: 60 GAL.	CAPACIDAD: 60 GAL.	CAPACIDAD: 60 GAL.	
	DENSIDAD: 0.93 G/CM3	DENSIDAD: 0.93 G/CM3	DENSIDAD: 0.93 G/CM3	
	DIAMETRO: 581 MM	DIAMETRO: 581 MM	DIAMETRO: 581 MM	
	ALTURA: 935 MM.	ALTURA: 935 MM.	ALTURA: 935 MM.	
	PESO: 8.5 KG	PESO: 8.5 KG	PESO: 8.5 KG	
NORMATIVA	CERTIFICADO CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008.	NORMATIVA		

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.2	TABURETE GIRATORIO RODABLE (M-47) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD		CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO		CUMPLE SI/NO

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.3	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE, 1 CUERPO CON 3 DIVISORES (M-59) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	2



CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.4	ESCALINATA METALICA DE 2 PELDAÑOS (M-86) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.5	VITRINA PARA INSTRUMENTAL DE DOS CUERPOS (M-64) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.6	CAMA CLINICA MANUAL DOS MANIVELAS + COLCHON (M-75) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	15

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.7	CAMILLA METALICA SOBRE BASTIDORES RODABLES (M-80) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	2

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.8	MESA CURVA TIPO MAYO (M-90) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

(...)



SUB/ITEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.9	PORTASUERO METALICO RODABLE (M-105) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.10	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR (M-106) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	2

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.11	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICAS (M-107) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.12	PORTABALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE (M-115) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

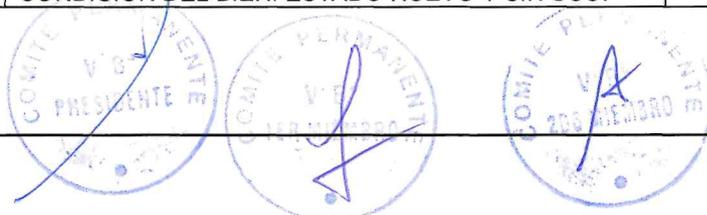
(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.13	PORTALAVATORIO DOBLE METALICO RODABLE INCLUYE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE (M-116) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.14	MESA PARA ANESTESIA (MA-50) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1



CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

(...)

SUB/ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1.15	MESA DE OPERACIONES MECANICA HIDRAULICA (D-82) MARCA: MODELO: AÑO DE FABRICACIÓN: CONDICIÓN DEL BIEN: ESTADO NUEVO Y SIN USO.	UNIDAD	1

CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE SI/NO
---	-----------------------------------	--------------

(...).

Nota: Los subitems deberán ser llenados de acuerdo a las características establecidas en las especificaciones técnicas, del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CSPBYS-GRL-TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CSPBYS-GRL-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

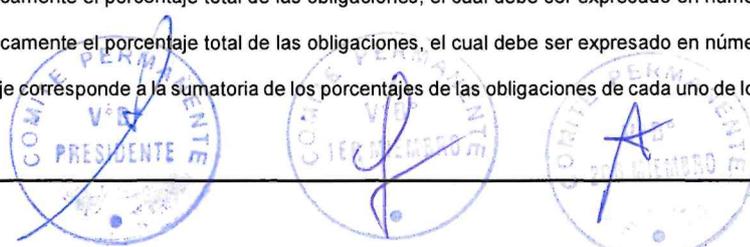
TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CSPBYS-GRL-TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CSPBYS-GRL-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

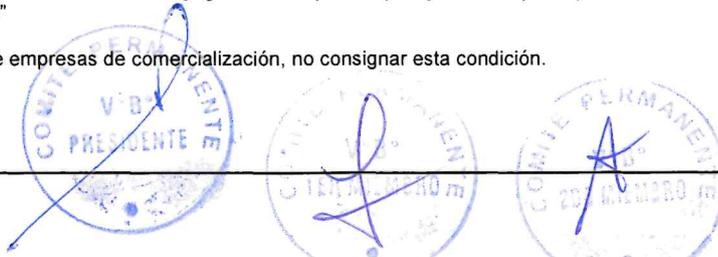
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CSPBYS-GRL-TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CSPBYS-GRL-TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

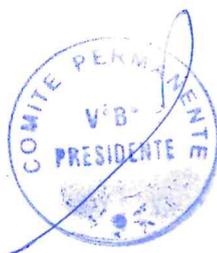
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CSPBYS-GRL-TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ PERMANENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CSPBYS-GRL-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

